

*Montevideo,*  
*febrero*...  
...*22* de 19*95.*

En el lugar y fecha  
Indicada expedí pri-  
mera copia de la es-  
critura N° *38*...  
para *Guido*..  
*Soto So-*  
*miles*....

en *3* Duplicados No-  
tariales de la signifi-  
cación y numeración:  
Serie *Af* N° *25404*  
Serie *Af* N° *25404*  
Serie *Af* N° *25404*  
Serie ... N°  
Serie ... N°  
Serie ... N°  
Serie ... N°  
Serie ... N°

.....№9

*[Handwritten signature]*

7

1 del departamento de MALDONADO, paraje Barrio Mónaco, empa-  
2 dronado individualmente con el número ocho mil ciento diez  
3 (8110) -Manzana catastral mil ciento setenta- señalado  
4 con el número ocho (8) de la manzana "c", en el plano del  
5 Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Noviembre de 1958,  
6 aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 12  
7 de febrero de 1959, en expediente número 417/958, e  
8 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Mal-  
9 donado, con el número 1826 el 9 de abril de 1959, consta  
10 de una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS y  
11 deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle  
12 Francisco Acuña de Figueroa; 36 metros al Sur lindando con  
13 solar 7; 12 metros al Oeste con solar 18; y 36 metros al  
14 Norte confinando con solar 9.- SEGUNDO.- El precio de esta  
15 compraventa fue convenido por las partes en la suma de  
16 VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
17 DE NORTEAMERICA (US\$ 25.900,00), la que es abonado total-  
18 mente en este acto por el comprador, a la sociedad vende-  
19 dora, por cuyo motivo ésta le otorga total carta de  
20 pago.- TERCERO.- La parte vendedora faculta a la comprador-  
21 ra, para que con sólo copia de ésta escritura tome pose-  
22 sión del bien que adquiere, manifestando que interin así  
23 no lo efectúe la mantendrá a su nombre en señal de tradi-  
24 ción; y se obliga al saneamiento general conforme a  
25 derecho.- CUARTO.- Manifiestan los representantes de la so-



Ae N° 432632



122

ESC. LORENZO DANIEL D'ANGELO DEMARCO - 05454/6

ciudad enajenante: a) Que le corresponde el pago del impuesto al patrimonio; y que se encuentra al día con el pago de aportes al Banco de Previsión Social, según certificado Unico Especial número 10068, expedido para la sociedad enajenante el 29 de diciembre de 1994, que habilita a enajenar el padrón referido, el que se encuentra vigente.- Y yo, el escribano autorizante, HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes.- B) "Francisco Rial " Sociedad Anónima es Persona Jurídica con sus Estatutos inscritos en el Registro Público y General de Comercio con el número 9 del folio 33 al folio 44 vuelto, del libro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno.- Su plazo está vigente, y en su objeto estan previstos contratos como el presente.- D) Procedencia.- El bien de referencia lo hubo "Francisco Rial" Sociedad Anónima, en mayor área, por título compra-venta y modo tradición de Francisco Rial y otra, según primera copia de escritura autorizada en esta ciudad el de mayo de 1951, por el Escribano Ledo Arroyo Torres, que se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 850 al folio vuelto. E) Por el padrón objeto de esta compraventa: a) se pagó la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1995, en su totalidad, y b) se pagó el Impuesto de Enseñanza Primaria correspondiente al ejercicio 1993.- F)





PAPEL NOTARIAL

Ae N° 432633



123

ESC. LORENZO DANIEL D'ANGELO DEMARCO - 05454/6

*Guido J. Buellio*

RECIBO OFICIAL  
12  
4507,00  
833,80  
2 % 115

*[Firma]*

*[Firma]*

Montevideo, veintidós de febrero de mil novecientos noventa  
y cinco.- Inutilizo en el día de la fecha los renglones: do-  
ce a veinticinco del anverso; y uno a veinticinco del rever-  
so; de la foja número ciento veintitrés.-

*[Firma]*